

## 2. -LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 Los procesos selectivos de selección de funcionarios de carrera se regirán por la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84 de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en cada una de las bases específicas de cada convocatoria.

2.2 La selección del personal laboral fijo se regirá, además de por lo que proceda de la normativa anteriormente citada, por las normas laborales correspondientes.

## 3.- CONVOCATORIA

3.1 Las presentes Bases Generales, las específicas de cada una de las plazas objeto de selección, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y las fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma.

3.2 Todas las demás actuaciones que se deriven de los procedimientos de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.3 Corresponde al Consejero de Administraciones Públicas la convocatoria de las pruebas selectivas, nombramiento de la composición nominativa del Tribunal, admisión y exclusión de aspirantes, el nombramiento de los propuestos por el Tribunal, y en general, las atribuidas al Alcalde en el Régimen Local en esta materia, que quedan desconcentrados en el Consejero.

3.5 En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de las mismas, se producirán desde la fecha del B.O.E en que se publique el extracto de referencia.

## 4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que a continuación se relacionan, además de los específicos contenidos en cada convocatoria:

4.1 Tener la nacionalidad española, si bien los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles al empleo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Además de los extranjeros con las características citadas, aquellos con residencia legal en España podrán acceder a la Administración Pública, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.